



Manual de Garantía de Calidad

Guía para

Sistemas DE CONTROL INTERNO (SCI)
en organizaciones de pequeños agricultores

Segunda edición revisada, Enero 2002

Anexos I-VII

Texto: Franz Augstburger (IMO-Latinoamérica)
Ute Eisenlohr (IMO-International)
Elisabeth Rüegg (IMO-Alemania)
Birgit Wilhelm (Naturland e.V.)



Anexos – Índice

Anexo I:	Lista de definiciones	1
Anexo II:	Naturland contrato de productor	7
Anexo III:	Lista de inspectores e inspectoras internos	13
Anexo IV:	Informe de inspección interna	15
Anexo V:	Croquis/mapa de la unidad productiva (parcela/finca/chacra)	19
Anexo VI:	Lista de agricultores y agricultoras.....	21
Anexo VII:	Requisitos mínimos para el Sistema de Control Interno (SCI).....	23



Anexo I: Lista de definiciones



Lista de definiciones

English	German	Spanish	website	Definiciones
Accreditation	Akkreditierung	Acreditación		Procedimiento mediante el cual una entidad autorizada otorga un reconocimiento formal a una entidad o persona certificando que esta es competente para cumplir con tareas específicas.
Accreditation under DIN EN 45011 / ISO 65			www.iso.ch	Reconocimiento de que una entidad certificadora cumple con las normas DIN EN 45011 (iguales a ISO 65). ISO: Organización Internacional para Normalización
Certification	Zertifizierung	Certificación		El proceso mediante un tercero garantiza por escrito que un proceso claramente identificado ha sido metódicamente evaluado, de manera que exista suficiente confianza en que ciertos productos especificados cumplen con requerimientos especiales.
Certification organisation, certifier	Zertifizierungsstelle, Zertifizierer	Organización de certificación, Certificadora		La entidad que maneja las certificaciones.
Competent authorities	Kontrollbehörden	Autoridades de control		Las certificaciones otorgadas de acuerdo a reglamentos oficiales (como los reglamentos de la UE) solamente podrán ser realizadas por certificadores que sean reconocidos por las autoridades competentes. Naturland es una certificadora privada, que certifica de acuerdo a sus propias normas. Las normas privadas de Naturland son acreditadas por IFOAM. Esta acreditación comprueba la alta calidad de la certificación de Naturland.



External inspection; rate	Externe Kontrolle	Control externo		Inspecciones realizadas por la entidad oficial de inspecciones para evaluar el sistema de control interno (SCI).
IFOAM International Federation for Organic Agriculture Movements	Internationale Vereinigung Biologischer Landbaubewegungen	IFOAM Federación Internacional de Movimiento de la Agricultura Orgánica	www.ifoam.org	IFOAM es la organización que coordina a nivel mundial los movimientos de la agricultura orgánica con alrededor de 730 organizaciones e instituciones afiliadas en unos 97 países de todo el mundo. Fundada en 1972. IFOAM representa el movimiento mundial de la agricultura orgánica y proporciona una plataforma para el intercambio y la cooperación globales. IFOAM está comprometido con una propuesta holística en el desarrollo de sistemas de agricultura orgánica, incluyendo aspectos de sostenibilidad del medio ambiente y del respecto a las necesidades humanas.
IFOAM Accreditation	IFOAM Akkreditierung	Acreditación IFOAM	www.ifoam.org	Reconocimiento otorgado por el International Accreditation Service (IOAS), en el sentido de que una entidad de certificación cumple con las normas básicas de IFOAM y los criterios de acreditación de IFOAM.
IMO Institute for Marketecology	IMO Institut für Marktökologie	IMO Instituto para el Ecocomercio	www.imo.ch	Entidad privada de inspección que está oficialmente autorizada para ejecutar inspecciones de acuerdo a los Reglamentos (EEC) No. 2092/91 y las normas de Naturland.
Inspection body; -agency	Kontrollstelle	Agencia de control		Entidad que ofrece el servicio de inspección a base de un programa de certificación.
Inspection,	Kontrolle, Inspektor	Inspección		Visita en el sitio para verificar que la ejecución de una operación se realice de acuerdo a las normas de producción o procesamiento. En el caso de productos orgánicos la tarea de inspección casi siempre es delegada a una entidad privada, la cual actúa como



				una entidad oficial de inspección. Estas están supervisadas por una autoridad competente y tienen que cumplir con ciertos requerimientos con respecto a su estructura y calificación. Durante una inspección todas las conclusiones del inspector o inspectora están documentadas en un informe de inspección, el cual debe ser refrendado por el operador que fue inspeccionado.
Inspector	Kontrollleur	Inspector, inspectora		Persona nombrada por un programa de certificación o por una entidad de inspección para encargarse de la inspección de un operador.
Internal control system (ICS)	Internes Kontrollsystem	Sistema de Control Interno (SCI)		El Sistema de Control Interno es un sistema de aseguramiento de calidad documentado y propio de la organización que permite a la certificadora externa delegar la inspección anual de grupos miembros individuales a una entidad o unidad identificada dentro del operador certificado. En consecuencia la tarea principal de la entidad de certificación es la evaluación del funcionamiento del SCI.
Naturland Association	Naturland e.V.	Asociación Naturland	www.naturland.de	Asociación privada de agricultores y agricultoras fundada en 1982 para promover la agricultura orgánica en Alemania y todo el mundo.
Operator		Operadora		Una persona natural o jurídica. La parte que firma el contrato con la entidad de certificación y que es responsable por la ejecución del SCI. El operador debería tener una estructura y forma legal.
Out-growers	Vertragsanbauer	Agricultor que produce bajo un contrato		Agricultores y agricultoras contratados por una compañía u organización (p.ej. un exportador) con el fin de producir productos orgánicos.



Production unit; farming unit	Produktionseinheit	Unidad de producción, parcela, finca		Unidad de producción: El área por la cual el operador es responsable incluyendo compras, producción, procesamiento y exportación. Finca: El área y/o instalaciones (tanto orgánicas como inorgánicas) por el productor o la productora de la asociación de pequeños agricultores y agricultoras es responsable.
Quality management, Quality Manual	Qualitäts-Management, Qualitäts-Management-Handbuch (QMH)	Manejo de calidad, manual de garantía de calidad		Un sistema de calidad deberá ser documentado en un manual de calidad y procedimientos relacionados.
Regulation (EEC) No. 2092/91	Verordnung (EWG) Nr. 2092/91	Reglamento (RAEUE) 2092/91	www.ifoam.org	El Reglamento (RAEUE) 2092/91 es una ley escrita y es directamente aplicable en todos los países miembros de la Unión Europea. Regula el etiquetado de los alimentos orgánicos en la UE. En agosto de 1999 fue enmendada por el REG 1904/99/EC para cubrir también la cría orgánica de animales.
Smallholder, small scale farmer	Kleinbauer	Agricultor pequeño, campesino		Un pequeño agricultor es un agricultor que cultiva la tierra (ya sea la suya propia o la de otra persona) directamente usando principalmente la mano de obra de su familia. En comparación a su región, cuenta con pocos recursos financieros. Esta es también la razón por la cual sus labores no son mecanizadas y su uso de insumos externos es bajo. Para comercializar sus productos, los pequeños agricultores y agricultoras individuales se organizan en grupos (asociaciones, cooperativas).
Smallholder	Kleinbauernorganis	Asociación de		Un grupo organizado de pequeños agricultores y



organisation; -group	ation	pequeños agricultores y agricultoras		agricultoras con sistemas de cultivo y producción parecida. Los criterios del capítulo E1 se aplican a estos grupos solamente cuando la certificación se aplica al grupo en conjunto y cuando se hayan hecho arreglos especiales para inspección.
Standards	Richtlinien	Normas		Cada indicación de una cierta calidad (en este caso, producción orgánica) tiene que ser evaluada en comparación con una norma definida, incluyendo reglas sobre producción, procesamiento, etiquetado e inspección. Dicha norma puede ser de carácter legal, obligatorio (como el Reglamento (EEC) No. 2092/91) o una norma privada cuyos requerimientos se cumplen de manera voluntaria (p.ej. las normas de Naturland). Normas básicas de IFOAM: Las normas básicas de IFOAM son desarrolladas por el comité de normas de IFOAM (SC) en cooperación estrecha y consultas de las organizaciones afiliadas a IFOAM y otros interesados.
Third country	Drittland	Tercer País		Todos los países que no son miembros de la Unión Europea (UE).



Anexo II: Naturland contrato de productor



CONTRATO DE PRODUCTOR

Entre
la Asociación **"Naturland - Verband für naturgemäßen Landbau e.V."** con sede en München
(República Federal de Alemania)

- en lo sucesivo denominada "NATURLAND"-

Asociación/Finca
Avenida
Ciudad o comunidad
País

- en lo sucesivo denominada "ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES"-

Preámbulo:

A. NATURLAND tiene por objeto como asociación de beneficio común la protección del medio ambiente y la conservación de las condiciones de vida mediante una explotación ecológica en todos los sectores de la agricultura. Con este fin NATURLAND desarrolla Normas para la agricultura ecológica y el tratamiento de los productos elaborados según estas Normas (en lo sucesivo Normas de Naturland") y celebra con sus miembros contratos mediante los cuales éstos se obligan a la explotación de sus entidades de producción de conformidad con las Normas de Naturland.

B. La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES es una..... (*cooperativa, organización agrícola, sociedad de explotación o similar/forma jurídica según el derecho extranjero que corresponda*) que explota un proyecto de producción agrícola deen (país).....(en lo sucesivo "Proyecto de Cultivo"). La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES es miembro de NATURLAND y tiene la intención de explotar la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo según las Normas de Naturland.

C. Las obligaciones de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES respecto del cumplimiento de las normas imperativas, en especial, el decreto RAEUE (EWG) número 2092/91 del 24 de junio 1991 sobre la producción agrícola ecológica y la correspondiente distinción de los productos agrícolas y alimentos, incluyendo aquellas normas de desarrollo y modificación y adicionales ,se entienden sin perjuicio de las disposiciones del presente contrato de producción.

Que habiendo convenido ambas partes el presente contrato de producción acuerdan obligarse conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

1. Obligaciones de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

1.1 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a la explotación de todas las entidades de producción agrícola del Proyecto de Cultivo de conformidad con las Normas de Naturland - anexo I a presente contrato - según la versión válida que se trate. Bajo entidad de producción agrícola en el sentido de este contrato se entiende todas las superficies de producción agrícola, centros de producción, lugares de almacenamiento y de instalaciones que sirvan a la producción, preparación, tratamiento, conservación y envasado de productos agrícolas y de cuya explotación o gestión responda la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES.

1.2 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES garantiza que la descripción de la entidad de producción agrícola como se refleja en el anexo II a este contrato detalla todas las superficies de producción agrícola, centros de producción, lugares de almacenamiento de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo y se obliga a comunicar a NATURLAND sin dilación posibles cambios.

1.3 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a informar a NATURLAND regularmente sobre todas las circunstancias relativas a la explotación de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo y a facilitar a requerimiento de NATURLAND aquella documentación relativa a la explotación de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo y a proporcionar información; así como conceder a NATURLAND siempre acceso a todos los centros de producción, lugares de almacenamiento e instalaciones de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo. Esta obligación también es válida y aplicable frente a organizaciones nacionales o internacionales, sobre todo frente a "Arbeitsgemeinschaft ökologischer Landbau" (AGÖL), así como a "International Federation of Organic Agriculture Movements (ifoam)", en caso de que NATURLAND se vea sometida a un control de su asociación.

1.4 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a permitir el control del cumplimiento de las Normas de Naturland por cuenta propia a través de NATURLAND, la Naturland® Zeichen GmbH o por alguna organización de control encargada por éstos, y en especial a:

- tolerar las inspecciones de los centros de producción incluso sin preaviso, y permitir el acceso a todos los lugares de producción, lugares de almacenamiento e instalaciones de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo;
- permitir la toma de pruebas;
- permitir que se inspeccionen los libros del negocio y los correspondientes comprobantes;
- llevar toda la documentación relativa al control de calidad, como planos de la inmobiliaria agrícola y de las parcelas correspondientes, hojas de inscripciones, libro de establos, fichero de talado, según instrucciones de NATURLAND y a demanda presentar dicha documentación;
- cuantificar y averiguar aquellos datos necesarios para el control de calidad, así como dar información y otorgar apoderamiento, como, por ejemplo, apoderamiento para obtener información a través de los proveedores y compradores.

1.5 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a llevar a cabo aquellas medidas que hayan sido determinadas por la comisión de reconocimiento de NATURLAND para el cumplimiento de las Normas de Naturland.



1.6 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a desarrollar y realizar un sistema de control interno de conformidad con "Criterios para sistemas de control interno" contenida en el anexo VI y las instrucciones de NATURLAND.

2. Obligaciones de NATURLAND

2.1 NATURLAND se obliga a asesorar en forma adecuada a la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES con el fin de que se realicen y cumplan las Normas de Naturland o bien encargar a terceros el asesoramiento. Previo a la prestación de cualquier asesoramiento deberá alcanzarse un acuerdo sobre la asunción de gastos que surjan con motivo del mismo. Siempre que no se haya acordado otra cosa, los gastos del asesoramiento serán a cargo de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES.

2.2 NATURLAND se obliga a confirmar a la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES que la explotación de la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo se ha realizado de conformidad con las Normas de Naturland, siempre que proceda, mediante la emisión de un certificado anual de la comisión de certificación de NATURLAND.

3. Marca Naturland

3.1 NATURLAND es titular de la marca constituida por palabra y gráfico "Naturland" como se ilustra en el anexo III al presente contrato (en lo sucesivo "Marca Naturland®"). La Marca Naturland® está protegida como marca entre otros países europeos en la República Federal de Alemania. La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga respecto a aquellos productos que hayan sido elaborados según las Normas de Naturland y que pretenda poner en circulación indicando su procedencia de la agricultura ecológica a utilizar la Marca Naturland® según las disposiciones de un contrato de licencia que deberá celebrarse con la Naturland® Zeichen GmbH de forma separada.

3.2 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES y los Productores solamente tendrán derecho a utilizar la Marca Naturland®, siempre que se les permita dicha utilización dentro del marco de un contrato de licencia a celebrar con independencia del presente con la Naturland® Zeichen GmbH. Esto mismo es válido para una posible utilización de la palabra o parte del gráfico de la Marca Naturland®, una utilización de "Naturland" como nombre, denominación de sociedad, o indicación de un centro de negocios o bien la indicación de la existencia de este contrato de producción o del certificado sobre impresiones o envases.

4. Sanciones

En el supuesto de que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES contravenga las obligaciones que dimanen del presente contrato, podrá NATURLAND imponer las sanciones según el catálogo contenido en el anexo IV al presente contrato. La aplicación de las mismas deberá hacerse de forma escrita, sin perjuicio de ulteriores reclamaciones de daños y perjuicios.

5. Duración y terminación del contrato

5.1 El contrato entra en vigor a la firma del mismo y sustituye los pactos anteriores entre las partes respecto del objeto del contrato, en especial algún contrato celebrado con anterioridad en el que se estipule un cambio, reconocimiento u otro contrato de producción, así como aquellos pactos adicionales. El contrato se celebra por tiempo indefinido. El contrato puede ser denunciado



por ambas partes con un preaviso de 3 meses al término de cada mes natural del año por notificación escrita. El derecho a la resolución del contrato por causa importante no se ve afectado por lo establecido con anterioridad.

5.2 El contrato termina con la terminación de la condición de miembro de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES de NATURLAND, por cualquier motivo, sin que para ello sea precisa la denuncia del presente contrato.

5.3 La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES se obliga a devolver a NATURLAND sin dilación a la terminación del presente contrato toda la documentación, escrituras, soportes de datos, indicaciones escritas o almacenadas electrónicamente, notas, libros, modelos etc. que tengan relación con este contrato. No le corresponde a la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ningún derecho de retención.

6. Declaración relativa a la protección de datos

La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES permite a NATURLAND con respecto a los datos obtenidos a raíz del presente contrato sobre la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES y la entidad de producción agrícola del Proyecto de Cultivo de:

- almacenar aquellos datos con el fin de cumplir con el presente contrato;
- facilitar aquellos datos a organizaciones nacionales o internacionales, en especial a la "Arbeitsgemeinschaft ökologischer Landbau"(AGÖL), así como a "International Federation of Organic Agriculture Movements (IFOAM) y - en el marco que sea necesario - a terceros con el fin de la evaluación y acreditación de NATURLAND;
- facilitar aquellos datos a la Naturland® Zeichen GmbH o a cualquier otra organización de control con el fin de controlar el cumplimiento de las Normas de Naturland;
- facilitar aquellos datos a los miembros de la comisión de reconocimiento de NATURLAND al objeto de que el certificado anual pueda ser emitido;
- facilitar aquellos datos a la Naturland® Zeichen GmbH al objeto de celebrar y llevar a cabo un contrato de licencia sobre la utilización de la Marca Naturland®.

7. Varios

7.1 Este contrato reproduce fielmente los pactos entre las partes en relación al objeto del contrato. Cualquier modificación y añadidura al contrato o a los anexos, en especial modificaciones o refundiciones de las Normas de Naturland deben revestir la forma escrita. Esto también es aplicable a la renuncia de derechos que traigan causa del presente contrato incluso la renuncia al requisito de la forma escrita plasmada en la presente cláusula.

7.2 El presente contrato se somete al derecho vigente en la República Federal de Alemania.

7.3 No obstante de que algunas o una cláusula o disposición del presente contrato fueran nulas o impracticables, el resto del contrato será válido. Las partes se obligan a sustituir las cláusulas afectadas por otras válidas, que se acerquen económicamente lo más posible a las originales, lo cual es aplicable también, cuando sea menester integrar o complementar el presente contrato.



7.4 Los anexos que siguen son parte integrante de este contrato. **La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES confirma haber recibido un ejemplar de cada uno de los anexos que se enumeran a continuación:**

- Anexo I: Normas de Naturland:
 - para la agricultura orgánica en la versión 5/00
 - para la horticultura (incluyendo zetas) en la versión 05/99
 - para la viticultura en versión 11/00
- para la certificación de productos de recolección en versión 12/93
- para la apicultura orgánica en versión 11/00
 - Normas generales de procesamiento en versión 08/99
- Anexo II:
Descripción de la entidad de producción situación
- Anexo III: Marca Naturland®
- Anexo IV: Catálogo de sanciones en la versión del Octubre 1996
- Anexo V: Criterios para sistemas de control interno

Munich, el _____ 2001

NATURLAND

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES



Anexo III: Lista de inspectores e inspectoras internos



Lista de Inspectores y Inspectoras Internos

Lista de inspectores e inspectoras internos:

Nombre del/de la inspector/inspectora	Identificación (e.g. número de cédula)	Profesión	Años de experiencia en agricultora orgánica	Fecha en la que el/ella asistió la última vez en un curso de entrenamiento	Lugar de residencia	Lugar de inspección



Anexo IV: Informe de inspección interna

**Informe de Inspección Interna**

Asociación de agricultores y agricultoras	
Comunidad (ubicación exacta):	Zona:
Nombre del agricultor/agricultora:	Código del agricultora/agricultora:
Inspector/a interno:	Fecha de inspección:
Agricultor/a ya certificado el año pasado o sí status de certificación: o no (agricultor/a nuevo/a)	

Características de la finca/unidad productiva

Superficie total de la propiedad: (ha):.....	Número total de parcelas:
--	---------------------------

Favor poner en una lista todos los lotes manejados por el agricultor y agricultora, incluyendo lotes de cultivos de autoconsumo, lotes de barbecho, lotes nuevos, etc.

Parcela N° Según croquis/mapa	Superf. ha	Cultivo	Otros cultivos (p.ej. cultivos de autoconsumo)	Ultima aplicación de insumos no permitidos Fecha y nombre del producto (fertilizantes no permitidos, pesticidas, herbicidas, semillas tratadas con químicos, etc.)

Número- y especies de animales:
Estabulado o en pastos:
Forraje usado:

Historial de las parcelas (de todos los nuevos lotes/parcelas)

Parcela N°	Cultivo 2003	Cultivo 2004	Cultivo 2005	Ultima aplicación de insumos no permitidos

Protección de plantas:

Producto aplicado	Hecho en casa (Si/No*)	Cantidad (kg/ha)	¿Para qué cultivo?	Razón / Enfermedad

*Para productos que no son de la propia finca, favor indique especificaciones claras del producto.

Otras actividades para la protección de plantas (medidas preventivas):

.....

.....

Fertilización:

Producto incluyendo abonos verdes, compost, etc.	Origen (de donde viene) / comentarios / cantidades utilizadas (para productos que no son de la misma finca/lote/chacra)



Recomendaciones para la certificación (a llenar por el inspector/a)

Cultivo	ha	Estimación de cosecha	Calidad (orgánico, en transición, convencional)
<i>o Aprobado sin condiciones o Aprobado con condiciones o No aprobado</i>			
Condiciones para el año en curso (medidas a tomar para el agricultor/a):			
Condiciones todavía no cumplidas del año pasado:			

DECLARACIÓN: El agricultor/a firmante declara su conformidad con lo expresado en este formulario y afirma que no aplicó ningún producto o procedimiento no señalados en el mismo.

.....
Lugar y fecha:

.....
Agricultor/agricultora

.....
Inspector/a interno

Decisión del comité interno de aprobación

<i>o Aprobar sin condiciones o Aprobado con condiciones o Sancionado o Rechazado:</i>
Razones para la sanción y definición de la sanción: Inicio y duración de la sanción:
Sello /Firma /Fecha

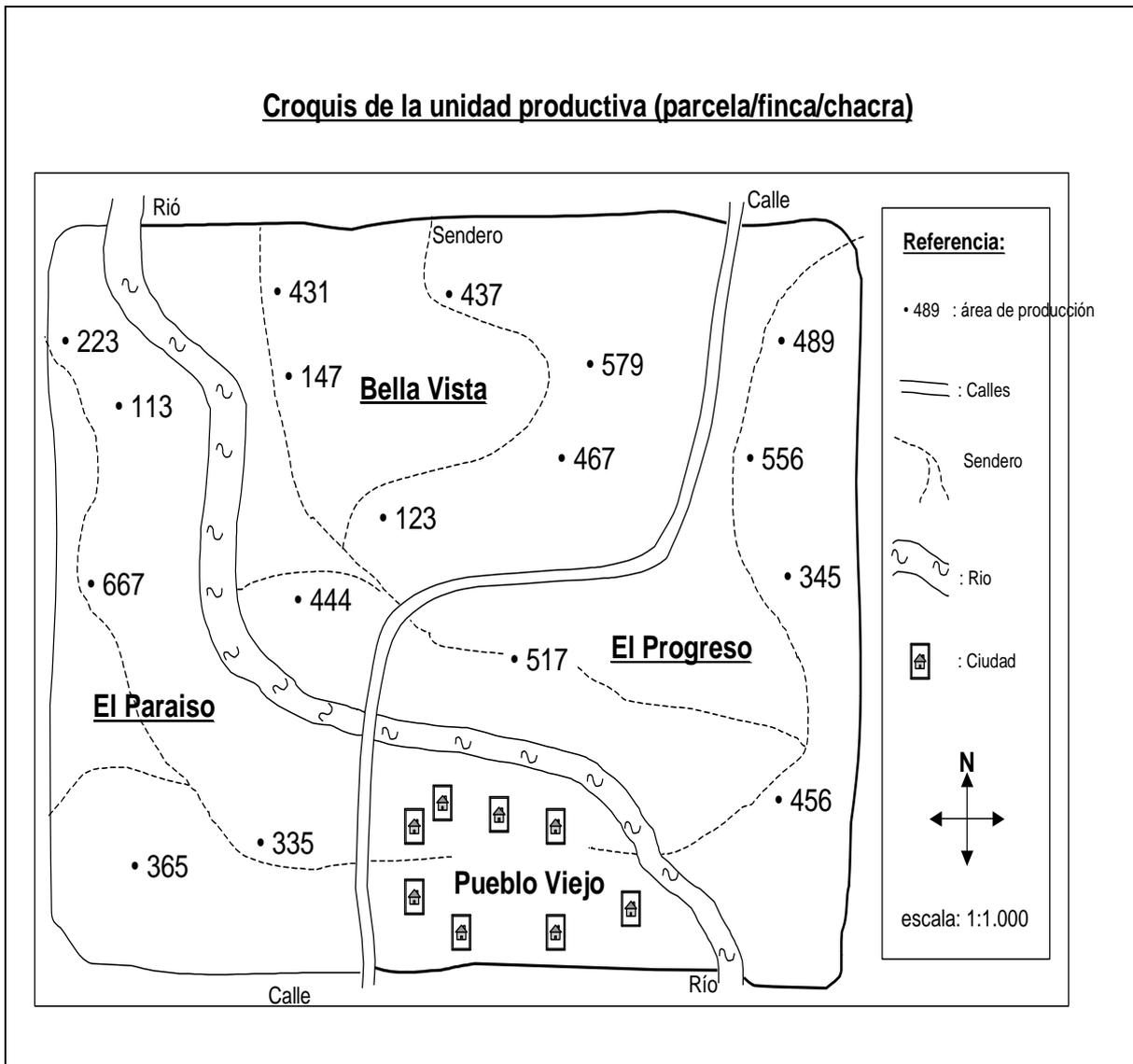


Anexo V: Croquis/mapa de la unidad productiva (parcela/finca/chacra)



Croquis/mapa de la unidad productiva (parcela/finca/chacra)

Ejemplo:





Anexo VI: Lista de agricultores y agricultoras



Lista de agricultores/as 200_____

Nombre de la organización: _____

Código del agricultor/a	Nombre y apellido del agricultor/a	Lugar (dirección)	Fecha de inicio en el programa orgánico	Fecha de última aplicación de agroquímicos	Área total de la parcela/finca/chacra (ha)	Área orgánica (ha) cultivos de venta en el año pasado	área de cultivos orgánicos del año en curso (producto y ha)					área cultivos convencionales (ha)	Cantidad cosechada (kg) acopiada en la cosecha pasada					Estimación del cultivo orgánico para la cosecha que viene (kg)	Empleados fijos contratados?	Personal temporal o jornaleros?	Nombre (código) del inspector/a interno	Resultado del Control Interno (orgánico, en transición, no orgánico ...)	Inspección externa (llenada por el inspector/a externo/a)	
							pro-ducto	orgá-nico	U 2	U 1	UO		pro-ducto	total kg	orgánico	U2	U1							UO
1	Sra. Rosa Juarez	comunidad Naranjito	14.07.98	01.01.98	5	5	café	4				1 (frijoles)	café	3500	3500							Sra. Hernández	aprobada	
							cacao	1					cacao	300	300									
2																								

Requisitos Mínimos del Sistema Interno de Control (SIC) para Grupos de Pequeños Productores



Anexo VII: Requisitos Mínimos del Sistema Interno de Control (SIC)

Requisitos Mínimos del Sistema Interno de Control (SIC) para Grupos de Pequeños Productores



Este documento forma parte del contrato entre Naturland y los grupos de pequeños productores (anexo V).

En él se describen todos los requisitos mínimos que debe cumplir un Sistema Interno de Control (SIC). Éstos son obligatorios para la certificación de acuerdo a las normas orgánicas Naturland, y deben aplicarse de manera análoga a otros tipos de certificación Naturland (por ejemplo, la pesca de captura), basadas en Sistemas de Control Interno.

Para mayores detalles sobre la implementación y mejora del SIC, véase el documento "Manual de Garantía de Calidad, una guía para los Sistemas Internos de Control", publicado por Naturland (Manual for Quality Assurance – A Guideline for Internal Control Systems (ICS) in Smallholder Organisations).

I. Criterios de Participación

1. Criterios generales:

- El grupo debe ser lo suficientemente grande como para lograr que el Sistema Interno de Control (SIC) sea confiable y económicamente viable.
- Deberá existir una cierta homogeneidad entre los miembros, en términos de ubicación geográfica y / o de los sistemas de producción / comercialización.
- La organización debe contar con una estructura definida y documentada (organigrama).
- La organización deberá demostrar su capacidad (recursos, personal e infraestructura) para implementar un Sistema Interno de Control (SIC) que corresponda con lo indicado en el Manual de Naturland, en el curso de un año.

2. Restricciones:

- El productor más grande de la organización no puede ser 50 veces mayor que el productor más pequeño (en términos de la producción).
- Los productores individuales que cultiven más de 25 ha deben ser controlados una vez cada año por la entidad de control externo. Estos productores deben contar con registros propios sobre la producción.
- Sólo el grupo de pequeños productores puede comercializar su producto haciendo referencia a la certificación por Naturland, no así los productores individuales.

3. Implementación:

- Se debe explicar el Reglamento interno a todos los productores individuales, en el idioma local.
- En la norma orgánica interna se debe especificar el periodo de conversión, las reglas para la producción y los procedimientos post-cosecha.
- El registro de cada productor nuevo debe realizarse conforme a los criterios mencionados en el "Registro de nuevos productores"

II. Registro

1. Registros obligatorios para todos los productores individuales:

- Superficie total cultivada (incluyendo las parcelas convencionales).
- Superficie de los cultivos orgánicos (o número de plantas / árboles en cultivos asociados).
- Los métodos de cultivo utilizados al momento de ingresar al programa orgánico
- Fecha de la última aplicación de insumos prohibidos.
- Plano/croquis de ubicación de todas las fincas orgánicas.

⇒ ¡Dichos registros se deben actualizar anualmente!

2. Contrato entre cada productor y el Responsable del SIC:

- El contrato debe estar escrito en un idioma que el productor entienda.
- El contrato debe especificar el compromiso de cumplir la norma orgánica interna.
- Las consecuencias del incumplimiento del contrato deben estar claras (política o código de sanciones).
- El contrato debe garantizar el acceso a la documentación, a las inspecciones internas y externas de las fincas.
- Un ejemplar de un contrato deberá estar disponible también en el idioma de los certificadores.

Requisitos Mínimos del Sistema Interno de Control (SIC) para Grupos de Pequeños Productores



III. Relaciones contractuales

La firma de contratos oficiales entre todas las partes cooperantes es necesaria para garantizar una completa transparencia. Deben firmarse los siguientes contratos:

1. Entre el grupo de pequeños productores (representado por el Responsable del SIC) y Naturland (contrato de productor de Naturland).
2. Entre el grupo de pequeños productores y la entidad de control (contrato de inspección).
3. Entre cada productor y el Responsable del SIC (tal como se indica en el punto sobre el "Registro de nuevos productores").
4. Entre el grupo de pequeños productores y las entidades de servicio (procesadores y/o exportadores subcontratados).

IV. Requisitos de Personal para el SIC

Se debe contar con personal cualificado para implementar un SIC que funcione bien, al menos con un:

1. Responsable del proyecto: se debe designar a una persona cualificada con experiencia en agricultura orgánica y comercialización. Esta persona es responsable del funcionamiento permanente y de la calidad de SIC. También coordina las actividades del personal de campo, personal de aprobación, la inspección interna y es la persona de contacto con la entidad de control externo.
2. Inspector interno: designar una persona cualificada con experiencia en agricultura orgánica, quien se encargará de realizar las inspecciones internas anuales. Se deberá contar con un contrato y una declaración de conflictos de interés para los inspectores internos.
3. Comité de aprobación (al menos dos personas): personal cualificado con experiencia en agricultura orgánica. Se debe designar a una persona como Responsable de Aprobación para tomar las decisiones internas de aprobación en nombre del comité. Todos los miembros deben contar con un contrato y una declaración de conflictos de intereses.

Puede que sea necesario contar con más personal (por ejemplo, si un grupo grande tiene más de un centro de acción):

1. Supervisor del proyecto:
 - Para desarrollar, implementar y supervisar el SIC y también supervisar la producción.
2. Responsable de la documentación:
 - Para manejar y compilar la información generada en el SIC y para informar al Responsable del proyecto.
3. Responsable de campo (promotor de campo):
 - para registrar el ingreso y salida de los productores
 - para apoyar a los productores con los registros requeridos
 - para informar a los productores sobre las normas orgánicas y sobre las mejoras necesarias en su sistema de producción
4. Responsable del acopio/compra, Responsable del almacén/depósito y/o Responsable del procesamiento:
 - para asegurar que sólo se compren, procesan y almacenan productos orgánicos (o que se mantiene la separación requerida)
 - para manejar las instalaciones evitando toda posible contaminación
 - para asegurar que se firmen los comprobantes

Se debe firmar un contrato entre el personal y el Responsable del SIC, en el cual se detallan todas las responsabilidades.

V. Gestión de riesgos

La gestión de riesgos debe asegurar la calidad de los productos orgánicos a lo largo de todo el flujo, desde la producción en finca, transporte, almacenamiento, procesamiento, hasta la exportación. Se deben realizar las siguientes acciones:

1. Se debe realizar una evaluación básica de riesgos antes de la primera inspección. Debe incluir todos los pasos del flujo de producto que están bajo la responsabilidad del Responsable del SIC.
2. El SIC debe adoptar todas las medidas para minimizar los riesgos relevantes identificados.

Requisitos Mínimos del Sistema Interno de Control (SIC) para Grupos de Pequeños Productores



VI. Requisitos de capacitación para los productores e inspectores internos

1. Productores: cada productor debe recibir, al menos, un asesoramiento inicial por un servicio de extensión externo o un curso de capacitación organizado por el grupo. Además, se debe realizar un curso de capacitación sobre agricultura orgánica para los productores al menos una vez al año. Las actividades de capacitación deben ser documentadas adecuadamente.
2. Inspectores internos: cada inspector interno debe recibir una capacitación interna inicial y debe participar en al menos un curso de capacitación anual.

VII. Inspecciones Internas

Las inspecciones a las fincas son necesarias para garantizar que todos los productores están registrados en el programa orgánico y se encuentran trabajando de acuerdo a las normas orgánicas internas. Las siguientes acciones son obligatorias:

- Se debe realizar una inspección anual a todas las fincas de todos los productores, en presencia de los mismos productores.
 - Se debe inspeccionar también el manejo post-cosecha y la crianza animal.
 - Se debe verificar que se han cumplido las condiciones de la inspección anterior.
 - Se deben documentar correctamente las inspecciones internas y sus resultados (ver los requisitos mínimos para el sistema de registros).
- ⇒ En el caso de que se detecten no conformidades mayores, se debe sancionar al productor e inmediatamente separar sus productos de los demás productos de las fincas orgánicas. El Comité de Aprobación debe decidir sobre el nivel de la sanción a aplicar.

VIII. Requisitos de documentación

La documentación garantiza a las partes involucradas la transparencia necesaria y permite detectar los riesgos posibles de incumplimiento del Reglamento Interno y las Normas de Naturland.

1. Reglamento interno

Se debe elaborar un Reglamento Interno que incluya:

- Norma orgánica interna de producción que guarde conformidad con las Normas Naturland de producción.
 - Norma orgánica interna de producción que guarde conformidad con las Normas Naturland de responsabilidad social, especialmente con los derechos humanos básicos de los trabajadores, salario mínimo por lo menos para los empleados, no trabajo infantil en la finca, salud y seguridad en el puesto de trabajo.
 - Reglas de participación para los productores.
 - Un procedimiento para la conversión a la agricultura orgánica.
 - Una política de no-conformidades y sanciones.
- ⇒ Se debe informar a todos los productores sobre la norma orgánica interna por escrito, o se deben organizar reuniones regulares documentadas para informar al productor sobre las regulaciones internas y sobre los requisitos para la certificación.

2. Estructura del grupo de pequeños productores

- Es obligatorio que exista un organigrama (ver un ejemplo en el Manual del SIC).
- Se deben definir los estatutos o la constitución de la organización
- Se deben describir las otras actividades de la organización.

3. Cursos de capacitación

Se debe contar con un resumen escrito de los cursos de capacitación realizados, incluyendo los nombres de los participantes, contenidos (resumido) y fechas.

Requisitos Mínimos del Sistema Interno de Control (SIC) para Grupos de Pequeños Productores



4. Miembros del personal

Se deben cumplir y documentar los requisitos antes mencionados bajo el punto "Requisitos de personal para el SIC". Además, se requiere la siguiente información:

- Lista actual y responsabilidades de los inspectores internos y de los miembros del Comité de Aprobación.

5. Inspecciones internas de las fincas de los productores

Debe contarse con una Lista de Productores Aprobados (LPA), que incluya la siguiente información:

- Código del productor, nombre y apellido.
- Nombre o código del inspector interno.
- Ubicación (comunidad, colonia, campo).
- Fecha de ingreso del productor al programa orgánico.
- Superficie total de la finca.
- Superficie sembrada con cultivos orgánicos y / o con cultivos en conversión /convencionales.
- Última fecha de utilización de insumos prohibidos.
- Cantidades acopiadas/vendidas el año anterior.
- Estimación de la cosecha para el año siguiente.
- Fecha de la inspección interna (por lo menos una, pueden ser varias)
- Resultados de la inspección interna (aprobado o sancionado).

⇒ En una lista separada se deben incluir a todos los productores sancionados

⇒ ¡La lista de los productores debe ser actualizada cada año!

6. Flujo de producto: acopio/compra, manejo, procesamiento, ventas en el mercado local y ventas de exportación

La documentación sobre todas las etapas del flujo de productos es esencial para demostrar la transparencia de la operación y garantiza que todos los productos sean netamente orgánicos. Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los pasos del flujo de producto deben ser documentados con precisión,
- La cantidad de producto entregado se compara con la cantidad estimada. En caso de incumplimiento, los productos deben guardarse por separado, se debe informar de inmediato al responsable de calidad y se debe decidir cuál será la consecuencia de la falta.
- Los productores deben recibir un comprobante por los productos entregados.
- Durante el almacenamiento de los productos orgánicos, los productos no orgánicos y en conversión deben permanecer estrictamente separados.
- Comprobantes de ingreso y salida de los productos al/del almacén.
- En todos los documentos se debe indicar claramente si se trata de un producto "orgánico" o "en conversión".
- En todos los empaques se debe indicar claramente si se trata de un producto "orgánico" o "en conversión" (por ejemplo en los sacos).
- Durante el procesamiento, sólo se permite el uso de ingredientes orgánicos e ingredientes no agrícolas autorizados. Se debe mantener una estricta separación de las diferentes calidades.
- Informes de rendimientos del proceso.
- Lista de las ventas realizadas

IX. Inspección Externa

Naturland no realiza ninguna inspección por sí misma, sino que encarga su ejecución a entidades externas de inspección. La inspección externa se realiza una vez al año. Se concentra en la supervisión del SIC, evaluando principalmente su eficiencia y objetividad. Esta verificación incluye los siguientes procedimientos de control:

Requisitos Mínimos del Sistema Interno de Control (SIC) para Grupos de Pequeños Productores



- Inspección de la documentación interna (su integridad y confiabilidad)
- Verificación de la calidad de las inspecciones internas por medio de entrevistas e inspecciones de parcelas al azar de un número de productores que se calcula de la siguiente manera:

El número mínimo de productores a ser re-inspeccionados se obtiene multiplicando la raíz cuadrada del número total de productores presentados para la certificación por un factor variable según el nivel de riesgo existente:

Número de productores de la organización = n	Factor de riesgo bajo: 1	Factor de riesgo medio: 1.2	Factor de riesgo alto: 1.4
Número de productores a ser re-inspeccionados: N	= raíz cuadrada de n	= raíz cuadrada de n por 1.2	= raíz cuadrada de n por 1.4

Así, por ejemplo, si el número de productores presentados es de 100, se deberá inspeccionar a:

Número de productores de la organización = 100	Factor de riesgo bajo: 1	Factor de riesgo medio: 1.2	Factor de riesgo alto: 1.4
Número de productores a ser re-inspeccionados: N	$N = \sqrt{100} = 10$	$N = \sqrt{100} \times 1.2 = 12$	$N = \sqrt{100} \times 1.4 = 14$

- Verificación de las actividades de control de calidad
- Inspección de todas las unidades de procesamiento y exportación
 - ⇒ Una buena cooperación con el inspector externo es esencial para realizar una inspección rápida.
 - ⇒ Se deben preparar los documentos necesarios para presentarlos de manera completa y ordenada.
 - ⇒ Todas las personas responsables deben estar presentes para acompañar al inspector y facilitarle toda la información necesaria.
 - ⇒ Naturland comunicará al grupo los resultados de la inspección y la decisión sobre la certificación

X. Contacto

Para cualquier pregunta, no dude en contactar a su persona de referencia en Naturland.

Miembros de Naturland en África:

Friedrun Sachs
f.sachs@naturland.de
 Tel.: +49-89-898082-88
 Fax: +49-89-898082-90

Miembros de Naturland en Asia y Suramérica:

Manfred Fürst
m.fuerst@naturland.de
 Tel.: +49-89-898082-86
 Fax: +49-89-898082-90

Miembros de Naturland en Centro- y Norteamérica, Asia Occidental, Asia Central y Asia Oriental:

Peter Gänz
p.gaenz@naturland.de
 Tel.: +49-89-898082-18
 Fax: +49-89-898082-918

Miembros de Naturland en Europa:

Alexander Koch
a.koch@naturland.de
 Tel.: +49-89-898082-87

Requisitos Mínimos del Sistema Interno de Control (SIC) para Grupos de Pequeños Productores



Fax: +49-89-898082-90

Miembros de Naturland activos en acuicultura y pesca de captura:

Stefan Bergleiter

s.bergleiter@naturland.de

Tel.: +49-89-898082-41

Fax: +49-89-898082-90

www.naturland.de